



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA OF 408 A
Av. Gran Colombia.-

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **DIVISORIO**, radicado bajo el N° **54001-3103-002-2002-00267-00**, instaurado por JENNY LUCIA TERAN CHAMORRO con C.C.60.314.009 de Cúcuta, mediante apoderado judicial, contra LIDIA ARMIDA CHAMORRO de TERAN con C.C. 21.806.559 de Ituango, NANCY JOHANNA TERAN CHAMORRO con C.C. 60.307.409 de Cúcuta, DANIEL FERNANDO TERAN CHAMORRO con C.C. 13.255.516 de Cúcuta.

Teniendo en cuenta la solicitud obrante al ítem 26 del expediente digital, conforme el artículo 448 del Código General del Proceso, en concordancia con la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022, que define que para los fines dispuestos en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, frente a la recepción de las posturas admisibles para llevar a cabo las diligencias de remate, dichas ofertas se seguirán gestionando de manera virtual conforme se dispuso en la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, el Despacho conforme a lo consagrado en la referida norma, procede a señalar la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día QUINCE (15) del mes de FEBRERO del año 2023**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles:

1. Inmueble ubicado en la Avenida 10E N° 10-19 del Barrio La Riviera, de esta ciudad con matrícula inmobiliaria N°. 260-61855 y Código Catastral 01060000-0110-0017-000. Area Terreno 294 M2, **AVALUADO** en la suma (\$465.355.500)
2. Inmueble ubicado en la Avenida 10E N° 10-10 del Barrio La Riviera de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria N° 260 – 62950 y Código Catastral 01060000-0109-0005-000. Area Terreno 387 M2. **AVALUADO** (\$495.885.000) -

Bienes inmuebles objeto de la presente división, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados. - La **diligencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL**.

La base de la licitación será del 70% del avalúo respectivamente, y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Cúcuta y el 40% del avalúo del respectivo bien, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.-.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como el diario la Opinión.

El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Así mismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en la Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 y la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022, que define que para los fines dispuestos en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, frente a la recepción de las posturas admisibles para llevar a cabo las diligencias de remate, dichas ofertas se seguirán gestionando de manera virtual, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-civil-del-circuito-de-cucuta>

La diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente link: **Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:** <https://call.lifesizecloud.com/15953855> Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional:



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA OF 408 A
Av. Gran Colombia.-

juezj05cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, y en la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022.

Secuestre de los mencionados bienes inmuebles el señor PEDRO NEL ALVAREZ FONTIVEROS, residente en la calle 19 N° 8 – 66 del Barrio La Cabrera y/o Avenida 7 N° 6 – 39 del Centro, con Tel: 5710287 y Celular N° 310 – 2490135, correo pedro0830@hotmail.com

San José de Cúcuta, octubre 11 del 2022.-

WILLIAM ANDRES SUAREZ MOROS

Secretario

(El presente oficio se firma digitalmente de manera provisional, ya que no se ha habilitado la firma electrónica por cambio de Secretario del Despacho)

Jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co